Sagrado Corazón
CASTELAR

Acuerdos Institucionales de Convivencia 2024

Sagrado Corazón
CASTELAR

PRESENTACIÓN DE LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA.

Castelar, diciembre de 2023

Comunidad Educativa del Nivel Secundario:

Nuestra propuesta educativa reconoce como uno de sus fundamentos, la construcción permanente y participativa de espacios y condiciones que les permitan a las y los alumnos vivir experiencias significativas de aprendizaje.

Como se afirma en el inciso b del artículo 30 de la Ley nacional de Educación, uno de los objetivos de la educación secundaria es el de *"brindar una formación ética que permita a los/as estudiantes desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones, que practican el pluralismo, la cooperación y la solidaridad, que respetan los derechos humanos, rechazan todo tipo de discriminación, se preparan para el ejercicio de la ciudadanía democrática y preservan el patrimonio natural y cultural".*

A 40 años de la recuperación de nuestra vida democrática, nos proponemos potenciar las experiencias educativas que favorezcan una cultura del encuentro, en donde que cada uno de los que formamos parte de esta comunidad podamos tener actitudes de compasión, inclusión, diálogo frontal, respeto, responsabilidad y cuidado de la vida y del ambiente.

En razón de ello y de la reglamentación de la nueva resolución sobre Convivencia Escolar para la Construcción y Actualización de los Acuerdos de Convivencia, durante este año se trabajó en diferentes jornadas áulicas y con delegados del Centro de Estudiantes y del plantel docente, en la revisión y reformulación de los mismos.

Nuestro compromiso consiste en respetar y sostener las normas y procedimientos reglamentados, y arbitrar los tiempos y espacios para poder revisar y evaluar de forma sistemática dicho régimen.

Comunicamos de esta manera el presente documento, el cual entrará en vigencia durante el ciclo del lectivo 2024.

Fraternalmente,

Lic. Fabián L. Bernardo
Director

FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS DE LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA.

Los Acuerdos Institucionales de Convivencia se elaboraron con la finalidad de:

a) Generar un sano clima de convivencia democrática, que parte de reconocer a cada persona, como sujeto de derecho.
b) Permitir y asegurar la producción, circulación y transmisión de saberes socialmente significativos entendiendo a la escuela como lugar y organización cuya finalidad es pedagógica.
c) Reglamentar mediante la norma: derechos, obligaciones y compromisos de intervención responsable de cada actor institucional en el proceso de escolarización.
d) Promover un régimen de sanciones consensuado y coherente con la propuesta ministerial.
e) Constituir un Consejo para asesorar a la Dirección acerca en las cuestiones referidas a la reflexión, la evaluación y el tratamiento y cumplimiento de los Acuerdos de Convivencia.

Marco Normativo:

a) La Constitución Nacional y Provincial, en consonancia con las prescripciones determinadas en la Ley Nacional de Educación (Ley Nº 26.206. Cap. IV), la Ley Provincial de Educación (Ley Nº 13.688. Art. 28) y las Leyes de Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes (Ley Nº 26.061), la ley de Educación Sexual integral (Ley N° 26150), la Ley Educar en igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género n° 27234, La Ley provincial de Violencia Familiar 12569/01 y la Ley de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez y Juventud en la Provincia de Bs. As. (Ley Nº 13.298).

b) Asimismo, se consideraron como marco específico para su construcción, los siguientes documentos:

   i. La Resolución Nº62/97 del Consejo Federal de Cultura y Educación de la Nación “Criterios básicos para el desarrollo de normas de convivencia”

   ii. Régimen Académico de la Pcia. de Buenos Aires. Resolución Nº 587/11 y su modificatoria Resolución Nº 1480/11

   iii. Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Pcia. de Buenos Aires. Decreto Nº 2299/11

   iv. Ley 14.898

   v. Comunicación conjunta 1/23: “Organización del Ciclo Lectivo, Planificación de la Enseñanza, el Registro Institucional de Trayectorias Educativas y el Acompañamiento de las Trayectorias Educativas”

   vi. Anexo I: Marco General para la Construcción y Actualización de los Acuerdos de Convivencia, IF2023-12040328-GDEBA-SSEDGCYE.

   vii. Comunicación Conjunta 1/23 - Actualización de la Guía de Orientación para la Intervención en situaciones Conflictivas y de Vulneración de derechos en el escenario escolar

c) El Proyecto Educativo Institucional: cuyo documento expresa un proceso dinámico de construcción colectiva, resultado del compromiso y participación de todos los que formamos parte de la comunidad educativa.

PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA.

Los acuerdos fueron elaborados por toda la comunidad en su conjunto durante el año 2005.

Durante los ciclos sucesivos, se habilitaron mecanismos de revisión y reformulación de los mismos. Para este fin debieron cumplirse las siguientes instancias de participación:

- Comisiones de alumnos: llevaron a cabo las consultas realizadas en las respectivas aulas a partir de la lectura de los acuerdos elaborados con anterioridad (ciclos 2005, 2006, 2007 y 2009). Los encuentros se realizaron durante los meses de setiembre y octubre.

- Consulta a los padres realizada en una jornada de participación.

- Consulta y debate, durante el ciclo 2012 y 2013, con la participación de los distintos miembros de la comunidad, con el objetivo de revisar, ratificar y rectificar los cuadros normativos y las pautas reglamentarias. Trabajo en particular sobre el sistema de sanciones con la incorporación de modificaciones sustanciales.

- Consulta y reforma durante agosto y setiembre de 2014, con la incorporación de acuerdos que modalizan el valor institucional de los Talleres Complementarios y una incorporación en el cuadro normativo de las sanciones.

- Consulta y evaluación participativa con los docentes del nivel en los ciclos 2015-2018, en el marco de las jornadas institucionales realizadas en el plan del PNFP Y PNFP FS.

- Consulta e instancias de revisión de los AIC 2019 en el primer cuatrimestre del 2022, luego de dos años de ASPO por Pandemia de Covid 19.

- Jornadas Institucionales celebradas en el primer y segundo cuatrimestre del año 2023 para abordar, reflexionar y evaluar la convivencia escolar en el marco de la Resolución 1235/23

ACUERDOS DE CONVIVENCIA

Como se observa en el apartado anterior, durante los últimos ciclos escolares y con los distintos actores de la Comunidad Educativa, se han elaborado un conjunto de acuerdos destinados a organizar la actividad escolar.

El resultado de este trabajo se materializó en los distintos Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC) para el Nivel Secundario del Instituto Sagrado Corazón.

Fundamentado en las Normas y Resoluciones antes mencionadas y atendiendo a los objetivos de la escuela secundaria en el actual contexto, consideramos pertinente implementar estos Acuerdos de Convivencia.

1. - DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1.1 - Derechos y obligaciones comunes de toda la comunidad educativa

1.1.1 – Como integrantes de esta institución educativa, tenemos derecho a:

a) Ser respetados como personas y de acuerdo con el rol que desempeñamos en la escuela.
b) Ser respetados en la libertad de conciencia y en las convicciones ético - religiosas.
c) Expresar libremente nuestras opiniones con responsabilidad y respeto hacia los demás.
d) Desarrollar las actividades con buenas condiciones de equipamiento.
e) Estar informados sobre las resoluciones y decisiones propias del Régimen Académico, convivencial y organizativo.
f) Disponer de un canal de comunicaciones en donde se puedan registrar las sugerencias de todos los miembros de la comunidad.

1.1.2 – Para disfrutar de nuestros derechos, debemos estar comprometidos a:

a) Respetar la integridad, la dignidad y la privacidad de cada integrante de la comunidad educativa.
b) Cumplir con las tareas propias de las funciones o roles que ejercemos.
c) Desarrollar el rol que nos corresponde, asumiendo que dicha atribución nos confiere un lugar en la cadena de responsabilidades institucionales.
d) Contribuir activamente a cuidar la calidad de vida dentro de la institución escolar, manteniendo el ámbito en buenas condiciones de higiene, siendo responsables del cuidado del ambiente en el que estamos y haciéndonos cargo de los daños que se pudiesen ocasionar.
e) Evitar todo tipo de violencia, tanto verbal, física o digital.

1.2 - Derechos y obligaciones propias de los alumnos y las alumnas.

1.2.1 – Como estudiantes tenemos derechos a:

a) Aprender en un clima de respeto y orden institucional.
b) Expresar libremente nuestras ideas.
c) Ser respetados en las creencias y prácticas religiosas.
d) No ser objeto de ningún tipo de discriminación.
e) Recibir una educación que posibilite el desarrollo personal y la integración socio cultural.
f) Recibir resguardo de agresiones y riesgos.
g) Asociarnos democráticamente participando de agrupaciones que se encuentren encuadradas dentro de la normativa vigente.
h) Conocer la propuesta institucional, los objetivos y contenidos de cada asignatura y las pautas que evaluarán el rendimiento y promoción.
i) Disponer de espacios acordes para las diversas actividades durante la estancia en la escuela (lugar para comer, estudiar, esparcirse, etc.)

1.2.2 – Para aquello debemos comprometernos a:

a) Cumplir en forma responsable con las exigencias inherentes al actual régimen académico regido por las resoluciones 587/11 y 1480/11 y aquellas que comunique la DIEGEP a lo largo del ciclo lectivo. Como así también en lo que respecta a la Propuesta Institucional en lo referido al Reglamento Interno y la

modalidad de los Espacios Formativos Extra-programáticos, cómo demás proyectos escolares del ciclo en curso.

b) Mantener activa la cuenta de correo institucional y Xhendra, notificándonos de las actividades, información y propuestas en las aulas classroom.

1.2.3 – Nos comprometemos a evitar:

a. Falsificar, adulterar u ocultar, documentos y comunicaciones escolares.
b. Actuar de modo deshonesto en la realización y entrega de exámenes y trabajos prácticos.
c. Promover desorden o perturbación en el desarrollo de las clases.
d. Robar o hurtar o deteriorar elementos de la propiedad de otras personas.
e. Tener y consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias psico-activas.
f. Acosar, agredir verbal, física y/o digitalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
g. Destruir y/o dañar instalaciones, equipamiento y útiles de la institución.
h. Faltar el respeto a los símbolos nacionales y comportase de forma indebida en actos patrios y celebraciones religiosas.
i. Salir del aula sin permiso y autorización del docente.
j. Fumar en el espacio institucional.
k. Tener algún elemento que pueda utilizarse para atentar contra la integridad física de las personas.
l. Exponer adrede, partes de nuestro cuerpo que deben permanecer cubiertas por el uniforme.
m. Mostrar tatuajes ofensivos a los valores institucionales

1.3 - Derechos y obligaciones de los responsables familiares.

1.3.1 – Como responsables/tutores legales de los estudiantes tenemos derecho a:

a. Conocer y aceptar los Acuerdos de Convivencia.
b. Participar activamente en la educación de nuestros hijo/as interesándonos y orientándolos en el proceso de garantizar la escolaridad.
c. Conocer mediante los informes, la situación académica y convivencial de nuestros hijos e hijas.
d. Solicitar las entrevistas que creamos pertinentes con las y los preceptores, profesores tutores y autoridades del equipo directivo.

1.3.2 – Como familia estamos obligados a:

a) Asegurar diariamente que nuestros hijos y/o hijas asistan a la Escuela en el horario y las condiciones adecuadas en cuanto al uniforme.
b) Notificarnos de la información enviada por el Sistema Xhendra.
c) Asistir a reuniones y citaciones de la Institución.
d) Justificar en los tiempos y formas establecidos por la Institución, las inasistencias de sus hijo/as
e) Solicitar las entrevistas vía correos institucionales informados.

1.4 – Como profesores estamos obligados a:

Cumplir con la normativa explicitada en el Estatuto del Docente.

En consonancia con el Proyecto Educativo Institucional nos comprometemos a:

a) Conocer y respetar los Acuerdos de Convivencia.
b) Promover en los y las estudiantes valores éticos a través del diálogo y la propia conducta.
c) Informar a los y las estudiantes sobre los saberes de la asignatura a cargo, metodología de trabajo prevista, formas y criterios de evaluación.
d) Publicar en el aula y en las aulas classroom – o envío por mail institucional- las fechas de evaluaciones escritas con al menos una semana de anticipación.
e) Informar a la Dirección cualquier situación que altere el desarrollo de la actividad (ausencia, retiro de la clase por indisposición de salud o por un problema disciplinario, etc.)

f) Aportar material didáctico y actividades para compensar las horas libres en caso de ausencia.
g) Comunicar los cambios en su declaración jurada de incompatibilidad y disponibilidad horaria confeccionando la documentación correspondiente.

Según Estatuto Docente Provincial, Capítulo II “De las obligaciones y derechos del personal docente”, Art 6°: Obligaciones del personal docente a) a k)) ; y Art 7°: Derechos del personal docente titular a) a r)

1.5 – Como preceptores estamos obligados a:

a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de los AIC en cuanto al orden, puntualidad, disciplina y normas de convivencia escolar.
b) Desarrollar con los estudiantes actividades dirigidas a mejorar la integración grupal, la comunicación y la convivencia.
c) Informar a las autoridades inmediatas toda irregularidad que se produzca.
d) Suministrar la información acerca del desenvolvimiento de los y las estudiantes en los aspectos convivenciales.
e) Controlar regularmente la documentación del alumnado y su notificación a las familias

1.6 - Conductas no permitidas para el personal

a) Discriminación religiosa, racial, ideológica, sexual o de cualquier otro tipo.
b) Abuso de autoridad, acoso de distinta índole y alianzas improcedentes que resulten en una presión moral, afectiva, o intelectual para el alumnado.
c) Incumplimiento de las funciones y tareas inherentes al cargo.
d) Desconocer o no acatar las normas vigentes y las emanadas de las autoridades de la Escuela.
e) Falta de respeto al disenso.
f) Falsificación de documentos institucionales.
g) Tenencia y / o consumo de bebidas alcohólicas o psico-activas.
h) Tenencia de algún elemento que pueda constituirse como arma.

RESOLUCIÓN DE SITUACIONES CONFLICTIVAS

A lo largo del año se suceden diversas situaciones en las que se producen transgresiones o incumplimientos de los acuerdos, como también la vulneración de derechos de los integrantes de la comunidad educativa.

Cumplir nuestras obligaciones para cuidar de nuestros derechos implica sostener límites claros, para que de este modo podamos vincularnos de forma sana propiciando un ambiente de justicia donde la impunidad no puede tener lugar.

De este modo las situaciones conflictivas que se generen serán abordadas y encuadradas para su análisis problematizando sobre el camino más apropiado a seguir, a sabiendas de que la primera instancia será la de diálogo para poder esclarecer y profundizar la situación con quien o quienes corresponda.

La reflexión sobre lo acontecido, la toma de conciencia sobre el daño o los daños que pudiesen haber causado darán lugar a intervenciones pedagógicas y la aplicación de sanciones que procuran la responsabilización de las propias acciones.

Por esta razón, consideramos las sanciones como un instrumento que permite ayudar a revertir las acciones negativas llevadas a cabo por las y los integrantes de la institución, ya que éstas *condicionan la maduración social del sujeto, su desempeño y la capacidad de aprender.*

Al momento de resolver y determinar una sanción se considerarán:

- El análisis de la situación, las circunstancias y el contexto en que la transgresión se produce
- La edad, madurez y el rol del miembro de la comunidad educativa.
- Reconocimiento del error o falta cometida.
- Consecuencias y daños causados, considerando si las acciones fueron accidentales, premeditadas, si hubo o no intencionalidad o negligencia.

SANCIONES PEDAGÓGICAS

1. De los y las estudiantes:

En los años 2012/2013, la Comunidad Educativa decidió implementar el Sistema de Amonestaciones para aportar claridad a la cuantificación de las medidas y sanciones disciplinarias. En las instancias de revisión del actual ciclo lectivo, se ratifica su utilización con un total máximo de 25 amonestaciones y con la siguiente categorización:

a. *Faltas leves*: son aquellas referidas al incumplimiento de algunos de los trámites administrativos, observaciones a la conducta en el aula y en otros espacios, que revisten menor gravedad. Se incluye a modo de ejemplo: retrasos o ausencias en el cambio de hora o finalización del recreo, conversación en clase, la utilización del celular durante el desarrollo de una clase sin pedir autorización al docente a cargo y/o con fines que no sean para el trabajo áulico, asistir sin uniforme o uniforme incompleto, etc.

b. *Faltas moderadas*: responden a aquellas acciones cuyas consecuencias revisten intencionalidad de agredir a otra persona, dañar bienes personales o institucionales, acciones que signifiquen un engaño o impida el desarrollo de una actividad específica de la institución, siempre que las consecuencias representen un daño físico, material y/o emocional, de posible reparación. Representa una sanción directa, con una escala de 3 a 10 amonestaciones. Se incluyen a manera de ejemplo: ruptura de material de la escuela o de las personas, la falta grave de respeto y/o insultos o improperios a miembros de la comunidad, la desobediencia ante indicaciones directas por parte de una autoridad.

c. *Faltas graves*: son aquellas sanciones que se aplican ante situaciones de extrema gravedad, cuando se evidencia una intención o se genera una situación y/o daño de difícil reparación. Se incluyen a manera de ejemplo: la transferencia de responsabilidad al retirase de la escuela antes de que termine el horario y/o sin la autorización correspondiente; la agresión física a otra persona, etc. Representa una sanción directa, con una escala que parte de las 10 amonestaciones.

La reiteración de las conductas ya observadas y sancionadas, determinarán la aplicación de una nueva sanción de mayor escala.

<u>Escala</u>:

I. APERCIBIMIENTO ORAL: Es un llamado de atención que tiene por finalidad lograr un cambio de actitud. Es aplicado por los directivos, docentes y preceptores.

II. APERCIBIMIENTO ESCRITO. Observación escrita por cometer una falta leve. El apercibimiento escrito deberá ser firmado por el docente/preceptor que lo aplica y por el estudiante sancionado.

III. AMONESTACIONES: cuya cuantificación obedece a la gravedad de las conductas pasibles de esta sanción.

IV. ACCIÓN REPARATORIA: Actividad complementaria en beneficio de la comunidad educativa que debe guardar relación con el daño causado. Se ejecuta bajo la orientación de la Dirección, previa fehaciente notificación y conformidad de los padres.

V. SUSPENSIÓN A LAS ACTIVIDADES AÚLICAS: se refiere a casos excepcionales en donde se haya cometido una falta muy grave hasta tanto se evalúen las consecuencias y pasos a seguir.

La Institución realiza un seguimiento continuo sobre el desempeño académico y convivencial del alumnado.

El condicionamiento de la vacante para el ciclo siguiente, es una instancia que se utiliza en aquellos casos particulares en donde el/la estudiante no acompaña su pertenencia institucional con sus actitudes en lo convivencial. Aquellos estudiantes que no tengan un compromiso verdadero con los derechos y obligaciones de los acuerdos de convivencia expuestos en este escrito, incurrirán en la demostración de una **NO ADHESIÓN a la propuesta de la institución y por lo tanto se les aplicará un condicionamiento de matrícula de la forma que se explica a continuación:**

a. CONDICIONAMIENTO CONVIVENCIAL: Esta medida se aplica a aquellos estudiantes que deban cumplir necesariamente un cambio en sus actitudes y comportamiento para continuar en el establecimiento al ciclo siguiente, debido a la *elevada cantidad de sanciones* ***(a partir de las 15 amonestaciones).*** Este compromiso se pondrá por escrito en un Acta en la cual se detallará las pautas acordadas, entre las cuales se incluye la imposibilidad de registrar nuevas sanciones moderadas o graves.

Concluido el período acordado con la familia para el monitoreo y devolución sobre el desempeño convivencial del estudiante:

- Si la evaluación es satisfactoria, se comunicará el levantamiento del condicionamiento para el ciclo siguiente, mediante firma de Acta Acuerdo, en donde se notifica al estudiante como a la familia, que no puede incurrir en un segundo condicionamiento de matrícula.

- Si la evaluación no fuese satisfactoria, se comunicará la no re-matriculación para el próximo ciclo lectivo.

b. CONDICIONAMIENTO POR ESPACIOS FORMATIVOS EXTRAPROGRAMÁTICOS: **Ver el documento Régimen Académico – Espacios Formativos Extraprogramáticos.**

2. Del personal Docente:

Según la gravedad de la falta cometida se aplicarán a los docentes las sanciones previstas en el Estatuto Docente (Ley 10.579/87 y complementarias Ley 10.614 10.693 10.743. Decretos 2485/92 441/95 4790/95 y Ley de Contrato de Trabajo (Ley nº 20744 y sus modificatorias)

CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA.

Es un espacio de diálogo, intercambio, reflexión y participación que involucra a todos los actores del sistema educativo a través de sus representantes en la elaboración, aplicación y reformulación de los Acuerdos Institucionales de Convivencia" (Resolución 1709/09 – AENXEO 2)

1. Constitución.

Es el órgano integrado por 12 miembros, representados de la siguiente manera y con paridad de género:

- Director
- 2 representantes de profesores
- 1 representante de los preceptores
- 4 delegados de los cursos (dos de secundaria básica y dos de superior)
- 2 autoridades del Centro de Estudiantes
- 1 Miembro del Equipo de Orientación
- 1 Miembro de Maestranza/Administración

2. Nombramiento

Los miembros representantes de los y las estudiantes deberán ser elevados por el Centro de Estudiantes que arbitrará las garantías necesarias de acuerdo a sus estatutos y reglamento, a fin de asegurar la genuina representatividad. Los miembros representantes docentes y preceptores surgirán de una votación del claustro. Los representantes del Equipo de Orientación y área de Maestranza/Administración se propondrán en acuerdo con La Representación Legal

Constitución de miembros titulares y suplentes: El nombramiento de titulares se realizará una vez integrados al C.I.C. Los miembros restantes se constituirán a manera de suplentes y rotarán su participación.

3. Duración de los Mandatos

Los cargos durarán dos años y se renovarán por mitades

4. Objetivos del C.I.C.

a) Dictar su propio reglamento interno.
b) Proponer las modificaciones a las normas de convivencia con la participación democrática de todos los sectores de la comunidad educativa.
c) Recomendar a la Dirección en la aplicación de sanciones.
d) Contribuir en la difusión de las normas de convivencia
e) Promover la creación de Consejos de Curso para articular soluciones adecuadas al tratamiento y resolución de posibles conflictos.
f) Articular el AIC con el P.I.
g) Elaborar estrategias de prevención y proponer las sanciones ante las transgresiones de las normas

5. Funcionamiento.

a. *Reuniones: los integrantes del C.I.C, se reunirán con las siguientes atribuciones:*
    - a propuesta de la Dirección, para intervenir ante situaciones extraordinarias.
    - en forma programada con la Dirección para comunicar y evaluar la situación de la convivencia en la escuela.

b. Funcionamiento:
    - El organismo podrá deliberar con la mitad más uno de sus miembros, debiendo

mantener siempre su proporcionalidad.

- Las reuniones deben ser presididas por el Director u otro miembro del Equipo Directivo.
- Cada miembro dispone de voz y voto.
- Elaborará recomendaciones por escrito y con la firma de todos sus miembros presentes.
- Las recomendaciones serán recepcionadas por la Dirección para resolver una situación de convivencia. En el caso que las autoridades la consideren improcedentes, serán remitidas nuevamente al C.I.C., con las aclaraciones pertinentes.

REVISIÓN Y AJUSTES DE LOS AIC

- Los AIC tendrán una vigenca de 3 años desde la fecha de su publicación.
- En fechas a establecer en cada ciclo lectivo, el CIC sesionará para analizar el funcionamiento de los Acuerdos de Convivencia y de su propia labor.

ORGANIZACIÓN Y REGLMANENTO INTERNO

1. Presentación y Uniforme

La vestimenta y la presentación se encuentran normados dentro de los Acuerdos de Convivencia. Recordamos a los responsables familiares y/o legales, que deben responsabilizarse por las condiciones en la que sus hijos/as asisten al Instituto.

Todo el alumnado debe de concurrir con la siguiente vestimenta:

- Uniforme de Primavera - Verano: bermuda de jean en la gama del azul o negro /pollera-pantalón reglamentaria – chomba o remeras reglamentarias y zapatillas
- Uniforme de Invierno: pantalón de jean azul o negro, chomba o remera reglamentaria, buzo gris melange reglamentarios, todos con el logo del Instituto.
- Uniforme de Educación Física: bermuda reglamentaria /pollera-pantalón o jogging gris – remera o chomba reglamentaria.

2. Sistema Xhendra:

Es el sistema por el que se envían comunicados e información académica y administrativa de sus hijos. Resulta indispensable que puedan notificarse de la información enviada por parte de la institución. Por tal motivo es sumamente importante mantener actualizados sus datos. En caso de necesitar/resetear: usuario y clave, deberán ponerse en contacto con el preceptor de sus hijos.

3. Correos institucionales y aulas classroom de los estudiantes:

El instituto Sagrado Corazón utiliza estas cuentas tanto para el envío de información como para el trabajo académico en la plataforma Google Workspace para instituciones educativas.

4. Materiales escolares:

Cada alumno/a debe concurrir a clase provistos de los materiales necesarios para desarrollar las actividades de aprendizaje. Éste será un aspecto importante con el que los docentes podrán evaluar el desempeño académico. Los textos exigidos como obligatorios deberán ser conseguidos en los plazos establecidos por cada docente.

5. Ausencias a evaluaciones.

Aquel estudiante que se ausente a una evaluación comunicada con anticipación, deberá presentar en preceptoría los justificativos pertinentes. Presentado el certificado, el o la estudiante podrá rendir el examen en día acordado con el docente. (Ver aparte: evaluaciones integradoras)

6. Copia en las evaluaciones y trabajos:

Aquel alumno/a que incurriese en copia durante una instancia de evaluación y/o realice la entrega de producción cuya autoría no sea propia, será desaprobado y recibirá un apercibimiento escrito.

7. Horas Libres:

En las horas de clase libres que se generen por diversas circunstancias, se dispondrá de acuerdo a las posibilidades:

a. Desarrollar tareas complementarias que el docente haya enviado previamente.
b. Tomar las horas otro docente.
c. Designar a un preceptor/a para acompañar al curso.

8. Clases de Ed. Física:

Los horarios de Educación Física correspondientes a cada curso se dictan en dos módulos dos veces por semana en franja horaria del tarde:

Secundaria Básica: lunes y miércoles

1° año: 13:30 a 14:30
2° año: 14:30 a 15:30
3° año: 15:30 a 16:30

Secundaria Superior: martes y jueves

4° año: 13:30 a 14:30
5° año: 14:30 a 15:30
6° año: 15:30 a 16:30

9. Retiros Anticipados:

El/la estudiante podrá ser retirado anticipadamente solamente por la/s personas previamente autorizadas a tal fin, quien deberá firmar el Libro de Retiros.

10. Teléfonos Móviles / Equipos electrónicos y Redes sociales:

A) Utilización de los dispositivos en el establecimiento con fines pedagógicos

Se han dispuesto as siguientes regulaciones para la utilización de estos dispositivos -entre otros- en la escuela:

a. Se comprenden y valoran el uso del dispositivo móvil y otros dispositivos electrónicos en el espacio escolar, como una herramienta de estudio y trabajo colaborativo.
b. Podrán utilizarse en el aula para la realización de tareas y proyectos pedagógicos. Por lo tanto, no está permitido ver o tomar fotos/filmar, entrar en portales que no sean por fines educativos, chatear, utilizar las redes sociales, etc. sin expresa autorización del docente a cargo, atendiendo a lo expresado en el punto anterior.
c. El/la docente que se encuentre en el aula y que haya autorizado el uso del celular o cualquier otro dispositivos electrónico (Ej: Tablets, auriculares, etc.) para la producción y/o elaboración de un trabajo, podrá supervisar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo en estos, asegurando además que el uso está siendo el adecuado.
d. Los dispositivos electrónicos sólo podrán cargarse en el colegio con expresa autorización.
e. El Instituto no se hará responsable de la pérdida o rotura del celular /smartwacht/ notebooks/auriculares, etc.
f. Si algún estudiante incumpliera alguna de estas normas y protocolo de uso de dispositivos móviles u otros elementos electrónicos (ej: auriculares) en el aula y en el colegio, se procederá a tomar las siguientes acciones en base al régimen de sanciones de los AIC/Reglamento Interno del Nivel Secundario:
    - El/La docente solicitará una sola vez la no utilización del mismo cuando el dispositivo no fuere requerido para la actividad.
    - Frente a un segundo llamado de atención por parte del docente a cargo de la clase, se le solicitará que deposite el dispositivo electrónico en un estante que está dispuesto para tal fin dentro del aula. Finalizada la hora de clase podrá retirarlo.
    - De negarse a depositarlo, llevará una sanción directa de 3 amonestaciones
    - En el transcurso de un examen o producción escrita, cualquier manipulación del teléfono móvil, uso de auriculares, etc. será sancionado con el retiro del escrito y la desaprobación del mismo.

B) Redes sociales:

En lo que respecta a las “Redes sociales” somos conscientes de los beneficios y utilidades que estas trajeron, pero también de algunos riesgos.

Las diversas aplicaciones proveen en sus configuraciones la posibilidad de mantenerlas dentro de cierta privacidad, pero existe un margen bastante amplio para que todo lo que hace a las publicaciones que que a través de ellas se realizan, puedan tomar dominio público.

Tal como se establece en las normas del Código Civil y Comercial de la Nación, toda captación y reproducción de registros de audios, videos y/o fotografías requieren el consentimiento de las personas involucradas, para no constituirse en prácticas violentas que pueden configurarse como delitos.

Por es eso importante que tanto familias como la institución, fortalezcamos el diálogo y reflexionemos sobre prácticas responsables para poder prevenir, informar y concientizar de los riesgos (ciberacoso, sexting, grooming y/o situaciones de trata de personas, pedofilia, etc.), como también de un uso que derive en prácticas de consumo problemático (tal como se define en la comunicación Conjunta 1/2023 - Actualización de la guía de orientación para la intervención en situaciones problemáticas y vulneración de derechos en el escenario escolar).

Se comprende por:

- Ciberbullying: el hostigamiento y/o exclusión deliberados en el entorno digital, por parte de un individuo o grupo de pares con la finalidad de producir un daño.
- Sexting: la viralización de imágenes y contenidos de índole sexual no destinados a la circulación pública, enviada a uno o varios contactos que, a su vez, pueden reenviarla y dar inicio a la viralización.
- Grooming: Acoso sexual por parte de un adulto y/o menor de edad mayor de 16 años, hacia un menor de edad. Este hecho se encuentra tipificado en el Artículo 131 del Código Penal de la Nación (Ley26.904/13) en el título de los “Delitos contra la integridad sexual”.

Es por ello que se considerará como una forma de violencia: toda acción en el espacio virtual realizada dentro y/o fuera de la jornada escolar, que tomando estado público entre los miembros de la comunidad tuviese como finalidad el difamar, agraviar, hostigar y/o acosar a cualquier integrante de la Institución.

En ese caso, la Dirección junto con el Consejo Institucional de Convivencia analizará lo acontecido para determinar tanto la gravedad del suceso, las responsabilidades las acciones y sanciones a implementar.

11. UPD, UUD, banderazos:

Esto eventos organizados por los estudiantes de los 5° y 6 años de las escuelas secundarias no cuentan con el aval ni la promoción de nuestra escuela. Aquello "excesos" en las actividades que, eventualmente se organicen (sea dentro o fuera del establecimiento), podrán ser considerados y tratadas como "transgresiones graves", razón por la cual podrán ser pasibles de sanciones según lo establecidos en los A.I.C.

De ocurrir hechos que impliquen daños contra la propiedad pública y/o privada, como institución se acompañará o llevará adelante las acciones legales necesarias para dar con los responsables.

12. Medicamentos:

Recordamos que por cuestiones de responsabilidad civil, los colegios tenemos prohibido suministrar cualquier tipo de medicamento. En caso de que un/a estudiante por motivos o circunstancias particulares, deba de tomar determinada medicación, los familiares/responsables padres deben poner a la Dirección del Establecimiento en conocimiento de tal situación.

13. Accidentes:

En caso de accidentes dentro del establecimiento se llamará al servicio médico de emergencias y se le comunicará telefónicamente a tu familia.

14. Salidas educativas, campamentos y viajes de estudio:

Cada salida requiere el envío de los anexos correspondientes. Durante el desarrollo de cada una de estas actividades continúan vigente los A.I.C.

Ante situaciones límites que originen/signifiquen un riesgo para la integridad del estudiante y/o del grupo, durante la salida y/o al regreso de la misma se llevarán adelante las siguientes acciones:

- Se actuará para atender y contener la situación;
- Se llamará a las familia/s para dar cuenta de lo sucedido.
- Podrá/n enviarse/solicitarse el regreso al hogar del o los estudiantes implicados.
- Podrá/n perder el derecho de asistir a la próxima salida educativa según se decida y evalúe por el equipo docente acompañante junto al equipo directivo.

15. Viajes de egresados y Fiestas de egresados:

No hay reglamentación oficial que los autorice ni son avalados por el Instituto, motivo por el cual las inasistencias que se computen en relación a esos eventos no tienen justificación. Queda desautorizada cualquier referencia al nombre del Instituto en relación a estos eventos.

16. Estudiantes - 18 años:

En conformidad a lo establecido en el Art. 126 de la Ley Nº 26.579, en cuanto a la mayoría de edad de los sujetos y su responsabilidad civil, el/la estudiante que cumpla 18 años podrá retirarse solo/a del establecimiento en forma anticipada, pudiendo firmar toda la documentación pedagógica correspondiente a su trayectoria escolar y desempeño convivencial, asumiendo las responsabilidades que le competen.

17. Orientaciones al Ciclo Superior:

En el instituto existen 3 orientaciones: Economía y Administración - Artes Visuales y Música.

A sabiendas de que son 3 las ofertas pedagógicas propuestas por la escuela y que en cada una de ellas el cupo máximo es de 38 estudiantes, si al finalizar este proceso de elección, alguna de las orientaciones elegidas excede el número máximo de 38, el Equipo directivo junto a preceptores y docentes trabajarán en la conformación de los cursos teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Historicidad del estudiante en el Establecimiento.
- Desempeño convivencial
- Trayectoria académica
- Cumplimiento de las obligaciones administrativas
- Cumplimiento de los Espacios Formativos Extra-programáticos.

Una vez terminada la evaluación colegiada, la Vicedirección del Ciclo Superior comunicará por correos y en cartelera las nóminas del aula para el siguiente ciclo lectivo.

Aquellos estudiantes que no hayan quedado en la orientación deseada, podrán optar nuevamente por alguna de las otras dos opciones, siempre y cuando haya vacantes disponibles. De no ser así, automáticamente ocuparán la vacante en la orientación que posea lugar.

Sabemos que son decisiones importantes y que esto genera una gran expectativa y mucha ansiedad en los alumnos y alumnas no solo por el deseo de quedar en la orientación elegida, sino también en lo que hace a la continuidad de los vínculos en la cotidianeidad áulica. No obstante, reiteramos que la confección de las nóminas -atendiendo a los criterios antes mencionados- es competencia del Equipo Directivo en un trabajo conjunto con preceptores y docentes.

Una vez iniciado el nuevo ciclo lectivo de producirse alguna vacante en las orientaciones que en su momento no tenían más cupo, el Equipo Directivo analizará y evaluará la eventual posibilidad de los pases entre orientaciones.